

SESION

DEL DIA 22 DE MAYO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior, y de los partes de las fuerzas sutiles de los dias 19 y 20 del mismo mes.

Tambien se leyó un oficio del Ministro de Hacienda, relativo al socorro de las necesidades de los individuos de las fuerzas sutiles, y providencias tomadas al intento.

El Sr. *Serna* manifestó se hallaba autorizado por su provincia de Avila para felicitar á S. M. y ofrecer á nombre de la villa de Cebreros algunos socorros, si accede á los medios que se propondrían.

La comision de Hacienda propuso, para atender á las necesidades del momento, los artículos siguientes:

1.º Que el pueblo de Cádiz y el de la isla de Leon contribuyan desde luego con 20 millones de reales, y el Consejo de Regencia disponga el medio con que hayan de repartirse entre todos, y recaudarse en el menor tiempo posible; en el concepto de que esta contribucion debe entenderse como un adelanto de la extraordinaria de guerra.

2.º Que para que estos fondos se reunan en la Tesorería mayor con la urgencia que exigen las necesidades, el Consejo de Regencia señale un competente número de vecinos que en un término de dias limitado hayan de entregar en Tesorería los 20 millones; en el concepto de que el exceso de lo que entreguen á lo que les corresponda por el reparto, debe reintegrárseles por los demás vecinos, de los fondos que se reunan por las cuotas que les hayan correspondido.

3.º Que para evitar dilaciones, se señale al Consejo de Regencia el preciso y perentorio término de quince

dias desde la fecha con que se comuniquen esta determinacion, hasta la total reunion de los 20 millones en Tesorería mayor.

Y 4.º Que dada esta providencia, queden sin efecto las comunicadas sobre el préstamo de 20 millones.

Y se preguntó:

«¿Se aprueban estos cuatro artículos propuestos por la comision de Hacienda, ó no?»

Se votó que sí se aprobaban.

El Sr. Presidente nombró para la comision de examinar el nuevo cuño de la moneda, á los Sres. Perez de Castro, Perez y Polo.

Las Córtes resolvieron que pase á la comision de Hacienda un oficio del Ministro de Guerra, al que acompañe copia de una carta del virey de las provincias del Río de la Plata, relativa á los motivos de haber suspendido el cumplimiento de la Real cédula sobre descuento de la contribucion extraordinaria para todos los empleados civiles y militares.

Continuó la discusion acerca del comercio libre de América. Hablaron algunos señores; y habiéndose declarado el punto bastantemente discutido, se leyó el dictámen del Sr. Lisperguer, y se señaló el dia de mañana para su votacion; y en el caso de que no se concluya por la mañana, se verificará en sesion extraordinaria en la noche del mismo dia.

Con lo que levantó la sesion el Sr. *Presidente*. = *Vicente Cano Manuel*, Presidente. = *Miguel Antonio de Zumalacárregui*, Diputado Secretario. = *Pedro Aparici y Ortiz*, Diputado Secretario.

Los Diputados Secretarios de las Córtes generales y extraordinarias, que abajo suscribimos, certificamos:

Que á consecuencia de lo expuesto por esta Secretaría á S. M., tuvo á bien acordar en la sesion pública de 23 del presente, que las Actas del tiempo en que fué Presidente del Congreso el Sr. Perez Valiente, las firmase por su ausencia y la del Sr. Estéban y Gomez, que fué Vicepresidente en su época, el Presidente del mes anterior; y en su ausencia ó imposibilidad de éste, el Presidente del otro mes anterior. Y hallándose tambien ausente el Sr. Cano Manuel, que antecedió en la Presidencia al Sr. Valiente, corresponde que firme las Actas del tiempo de éste el Sr. D. Diego Muñoz Torrero, segun el orden acordado por S. M.

Y para que conste, lo firmamos, con remision al Acta de la sesion pública y exposicion arriba citadas, en Cádiz á veintitres de Julio de mil ochocientos trece.==Manuel Goyanes, Diputado Secretario.==Fermin de Clemente, Diputado Secretario.